

Barranquilla, 14/08/2020
No. 13202000517 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señores

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO VELERO

Calle 4 # 3-38 teléfono: 3015832352

Puerto Velero- Tubará

Correo Electrónico: asopescaver@gmail.com

Asunto: Comunicación

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **13032019-048** por presunta ocupación indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicar al señor JESUS ORLANDO LOPERA RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No 3.745.808, que mediante auto de fecha 23 de julio de 2020, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió abrir el término probatorio por (1) día dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No 13032019-048 que se sigue por la presunta ocupación indebida sobre bienes de uso público, conforme lo establece el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,



Teniente de Navío **NEYL SIMÓN N PÉREZ CABRERA**
Jefe del Área Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexos: Copia del auto en (01) folio útil y escrito. De igual forma, puede consultar el documento en el siguiente link: <http://dimar.mil.co/servicio-al-ciudadano/notificaciones> , en la página web de la Dirección General Marítima- DIMAR-.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>
Identificador: JIBi h20K ypjR 7zq3 Fh3h +NUR I10=